

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 26/04/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<26. Expte. 13120/2022. Propuesta aprobar Pliegos, Gastos, Expediente, etc., que ha de regir la adjudicación del Suministro, Instalación, Migración, Formación y Mantenimiento de una Aplicación Informática para la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES**», Expte.13120/2022, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 2022, vista propuesta de D. José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes y procesos electorales del Ayuntamiento de Mogán”, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. José Armando Suárez González, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 21 de abril de 2023 por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato mixto de suministro y servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Baja de la oferta económica.....	30%
2º.- Solución Técnica presentada.....	40%
3º.- Funcionalidades y características sujetas a valoración automática ...	15 %
4º.- Reducción del tiempo de ejecución.....	15 %

Se propone dividir el procedimiento en dos fases:

• **Primera fase:**

En una primera fase, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:28 26/04/2023 13:36



m006754aa92a1a0e69907e7300c40d18P

Por ello, una vez valorados todos los criterios de adjudicación, y obtenida la puntuación de todas las ofertas, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, seleccionándose un número "N" de empresas de entre las presentadas y admitidas a licitación que obtengan una puntuación igual o superior a 35 puntos en la sumatoria de los criterios «2º.- Solución Técnica presentada», «3º.- Funcionalidades y características sujetas a valoración automática» y «4º.- Reducción del tiempo de ejecución », en cualquier caso se deberá obtener un 50% de la puntuación máxima del criterio subjetivo 2º.- Solución Técnica presentada.

Aquellos licitadores que no hayan obtenido la puntuación mínima exigida, o sus ofertas hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, no pasarán a la segunda fase, al considerarse sus propuestas inadecuadas para la entidad contratante.

• **Segunda fase:**

Una vez superada la primera fase, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas al procedimiento de licitación y que no hayan sido declaradas como anormales o desproporcionadas, proponiendo como adjudicatario del contrato a la entidad que haya obtenido la mayor puntuación tras la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los criterios de adjudicación.

Se propone como primer criterio de adjudicación, la baja de la oferta económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

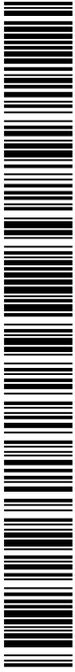
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se propone como segundo criterio de adjudicación la Solución Técnica propuesta, por ser imprescindible estudiar la solución que plantean los oferentes para resolver las exigencias que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Solución Técnica es un criterio importante a valorar ya que, aunque el PPT tenga un detalle exhaustivo de las funcionalidades exigidas, es necesario determinar los requerimientos técnicos que exige su implantación y el nivel de integración existente o que es necesario desarrollar, o mejoras que pueda aportar el proyecto y que no se hayan tenido en cuenta. Toda propuesta cuya valoración sea inferior a 50% quedará excluida automáticamente de la licitación. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente Memoria Técnica.

La memoria técnica incluirá la siguiente documentación:

- Condiciones técnicas y alcance de las funcionalidades para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales, describiendo las características de las funcionalidades que se ofrezcan en el mismo orden en que aparecen en las cláusulas 2 y 3 del PPT. Para facilitar la valoración se deberá cumplimentar la plantilla del Anexo I incluido en PPT.
- Plan de Formación, según lo establecido en el punto 5 del PPT.
- Plan de Implantación, según lo establecido en el punto 5 del PPT.
- Manual de usuario

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/04/2023 13:28
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:36



m006754aae92a1a0669907e730040d18P

- Manual de administración del sistema

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, o contiene información valorada en alguno de los criterios objetivos, el licitador será excluido de la licitación. (Todas las funcionalidades incluidas en el Anexo I están valorados como criterios objetivos, con lo cual **NO** pueden estar incluidos en la Memoria Técnica).

A efectos exclusivamente de comprobación del funcionamiento del Sistema para la Gestión del Padrón de Habitantes y procesos Electorales, el Ayuntamiento podrá convocar a los licitadores, con la suficiente antelación, para la realización de una presentación "in situ" en las dependencias de la misma. Esta presentación tendrá que realizarse una vez producida la apertura del sobre 2 y tendrá por objeto la visualización del producto ofrecido en los casos en que se considere oportuno, de manera que se cuente con una prueba o muestra del desarrollo práctico de la solución técnica propuesta y de sus funcionalidades. Por eso los licitadores indicarán en la MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO los medios técnicos que necesiten para realizar la presentación en caso de ser requeridos para ello por la Mesa de contratación.

Se propone como tercer criterio de adjudicación que la solución presentada disponga de ciertas funcionalidades y características por resultar mas beneficioso para el interés de esta administración. Este criterio se justificará con la presentación del anexo I del PPT debidamente cumplimentado.

Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la reducción del tiempo de ejecución de la puesta en producción de la totalidad del servicio por resultar mas beneficioso para el interés de esta administración disponer de un software para la gestión del padrón y los procesos electorales bajo los principios de eficacia y eficiencia, ante la convocatoria de dos procesos electorales esperados en el año 2023. Se admitirá como máximo la reducción de 4 semanas, es decir un plazo máximo de 2 meses de ejecución de la puesta en producción de la totalidad del servicio.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

Se valorará la minoración sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} * [1 - ((B_{max} - B_i) / B_{max})]$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación del criterio económico

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/04/2023 13:28
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:36



m006754aa92a1a0e69907e7300c40d18P



m006754aa2a1a0669907e730040d18P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

- 1º. Se asignará una puntuación de 1 punto por cada funcionalidad o característica disponible.
- 2º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al número de puntos obtenidos.
- 3º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio.
- 4º. A las ofertas siguientes en el de prelación se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / m_o$$

donde:
 P_i = Puntos obtenidos
 P_m = Puntuación máxima del criterio
 m_o = Valor cuantitativo de la mejor oferta
 O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 4

- 1º. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto al criterio valorado.
- 2º. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio.
- 3º. A las ofertas siguientes en el de prelación se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / m_o$$

donde:
 P_i = Puntos obtenidos
 P_m = Puntuación máxima del criterio
 m_o = Mejor oferta
 O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

El presupuesto base de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 42.000,00 euros (cuarenta y dos mil euros), el porcentaje de I.G.I.C. que le corresponde a este suministro es del 7%, que asciende a la cantidad de 2.940,00 euros (dos mil novecientos cuarenta euros), y justificando la no división en lotes del contrato en que la naturaleza de dicho objeto imposibilita por su división en lotes, ya que es impensable desarrollar un software independiente para la gestión del padrón y otro para la gestión de procesos electorales ya que este último se alimenta de los datos del padrón. Se busca una aplicación única.

El presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C. que deberá soportar la Administración es de 44.940,00 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 42.000,00 euros (cuarenta y dos mil euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
1ª Anualidad (2023)	35.294,11 €	4.588,24 €	2.117,65 €	42.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		42.000,00 €		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/04/2023 13:28
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:36

Licencia de uso aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes y procesos electorales: 28.500,00 euros

Servicios de implantación : 13.500,00 euros

- Instalación, configuración y parametrización
- Formación a Administradores y usuarios de la aplicación
- Migración de datos
- Apoyo en la puesta en marcha

Mantenimiento desde la puesta en producción hasta la finalización del contrato: 0€

El cálculo del valor estimado incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales, el beneficio industrial y los tributos o tasas de cualquier índole.

El plazo de duración del contrato será de 12 meses, sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del suministro.

>**VISTO** que se solicitada subvención, atendiendo a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, este contrato estará, en caso de ser concedida, financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la inversión C11.I3.: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Por lo tanto, la adjudicación queda condicionada a la resolución estimatoria de la SGAD, en aplicación de Disposición adicional tercera de la LCSP

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/04/2023 13:28
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:36



m006754aa92a1a0e69907e730040d18P

artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

- c) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
- d) **El Informe propuesta del Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de abril de 2023.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES**», Expte.13120/2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES**», Expte.13120/2022, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 44.940,00 euros, dividido en los siguientes importes: Coste Directo: 35.294,11 euros; Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 4.588,24 euros y Beneficio Industrial (6%): 2.117,65 euros); IGIC (7%): 2.940,00 € euros; el valor estimado del contrato es de 42.000,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOCE (12) MESES. En aplicación de la Disposición adicional tercera de la LCSP, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/04/2023 13:28
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:36



m006754aa92a1a0e69907e7300c40d18P

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, a Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/04/2023 13:28
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	26/04/2023 13:36